MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA GENERAL 232

Visto que la Ordenanza General 215 caducará en sus efectos el próximo día 31 de diciembre de 1975, y,

CONSIDERANDO

Que es menester contribuir a evitar el encarecimiento del valor de las entradas a abonar por los espectadores de funciones cinematográficas, teatrales y circenses.
El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamento deliberativos municipales, sanciona con fuerza de**ORDENANZA GENERAL**

Para todos los partidos de la Provincia

ARTICULO 1.- La realización de funciones cinematográficas, teatrales y circenses no estará gravada con los derechos a los espectáculos públicos.

ARTICULO 2.- La norma del artículo anterior será de aplicación cuando los contribuyentes sean los espectadores, los empresarios o los organizadores, así como también cuando actúen agentes de retención.

ARTICULO 3.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las municipalidades.